

ESTUDIOS PREVIO

Fecha de Elaboración	: 15 de diciembre de 2025
Dependencia	: Personería Municipal de Nimaïma Cundinamarca
Funcionario Responsable	: Rey David Siado Quintero
Modalidad de Contratación	: Selección Abreviada en la Tienda Virtual del Estado Colombia Compra Eficiente
Código Banco de Proyectos	: N/A

1. JUSTIFICACIÓN JURIDICA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente tiene dentro de sus facultades, elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 2, Selección abreviada Literal a) Serán causales de selección abreviada las siguientes: La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del SECOP y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estatales al amparo de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Superficies. Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra>.

En consecuencia, la Entidad Compradora no debe publicar nuevamente la Orden de Compra como un contrato independiente en el SECOP, pues estaría duplicando el registro y afectando la calidad de la información del sistema de compra y contratación pública. La numeración del contrato es la dada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano a la Orden de Compra y es la única referencia que debe ser empleada por la Entidad Compradora respecto de la gestión y ejecución del contrato. La Entidad Compradora podrá asignar un número interno de seguimiento documental o archivo, de manera que sea identificable respecto de sus demás Procesos de Contratación, sin que esto implique que sea necesario publicar esta numeración interna nuevamente en el SECOP. Guía general de los Acuerdos Marco G-GAM-01 Literal E.

Personería de Nimaïma

De acuerdo con lo expresado los bienes que necesita la Personería Municipal de Nimaima Cundinamarca cumplen los requisitos para ser comprados mediante el mediante la modalidad de contratación de selección abreviada

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política establece en el artículo segundo, que son fines del estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”

Que la Personería Municipal requiere la adquisición de elementos para su correcto funcionamiento y atención a la comunidad, por lo cual requiere adelantar un proceso contractual a fin de adquirir estos elementos básicos de funcionamiento de adquisición de un suministros de oficina y papelería, porque existe la necesidad de adquirir un portátil, tintas para la impresora, carpetas para el archivo y un soporte para el portátil

2.1 OBJETO: ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA Y PAPELERIA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE NIMAIMA.

2.2 Especificaciones Técnicas:

El comprará en la Tienda Virtual del Estado Colombia de Colombia Compra Eficiente, mediante la modalidad selección abreviada de acuerdo con las especificaciones técnicas que se establece a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COMPUTADOR PORTATIL EMPRESARIAL	UNID	1
2	DOS (2) BOTELLAS DE TINTA NEGRA T524 EPSON ORIGINAL, UNA (1) BOTELLA DE TINTA AMARILLA T524 EPSON, UNA (1) BOTELLA DE TINTA MAGENTA T524 EPSON ORIGINAL, UNA (1) BOTELLA DE TINTA CYAN T524 EPSON ORIGINAL	CAJA	5
3	CARPETA OFICIO DOS TAPAS YUTE	UNID	200
4	SOPORTE PORTATIL	UNID	1

NOTA 1: Entregar los elementos dentro del plazo de ejecución otorgado con el cumplimiento total de las especificaciones técnicas solicitadas.

NOTA 2: Otorgar garantía de los elementos no consumibles mínima de un año, plazo que iniciará una vez finalice la ejecución del contrato, además deberá entregar los toners y la impresora en correcto funcionamiento.

3. ESTUDIO DEL MERCADO EN LA TVEC

En la Tienda Virtual del Estado se observaron distintos precios de diferentes proveedores seleccionándose las ofertas más favorables

Personería de Nimaima



gsf01-B9LM8LT COMPUTADOR PORTATIL EMPRESARIAL 240

Pieza del proveedor fx313x4y4j43a485 de HAS LTDA

3.350.000,00 COP / Unidad

Cantidad



gsf01-COMPUTADOR PORTÁTIL EMPRESARIAL ASUS

Pieza del proveedor b437rc7cbl4v756w de HAS LTDA

4.500.000,00 COP / Unidad

Cantidad



gsf01-COMPUTADOR PORTATIL EMPRESARIAL HP TOUCH

Pieza del proveedor gg6z17u2z0d53485 de HAS LTDA

8.500.000,00 COP / Unidad

Cantidad



gfs01-COMPUTADOR PORTATIL EMPRESARIAL HP 445 G1

Pieza del proveedor 45yqs61s150g94m de HAS LTDA

4.400.000,00 COP / Unidad

Cantidad



gsf01-T524320-AL BOTELLA DE TINTA ORIGINAL MAGENTA T524

Pieza del proveedor 72ib79h42vpz19hf de HAS LTDA

150.000,00 COP / Unidad

Cantidad



GSF01-BOTELLA DE TINTA EPSON MAGENTA T524 - 180004485 cod: 900514262

Pieza del proveedor p900514262 de Panamericana Outsourcing S.A.

195.160,00 COP / Unidad

Cantidad



GSF01-CARTUCHO EPSON T524320-AL 127ML MAGENTA 7500 IMPRESIONES

Pieza del proveedor 1001916 de Sumimas S.A.S.
Pieza del fabricante T524320-AL de EPSON

155.176,00 COP / Unidad

Cantidad



GSF01-BOTELLA DE TINTA EPSON NEGRA T524 - 180004483 cod: 900514260

Pieza del proveedor p900514260 de Panamericana Outsourcing S.A.

210.630,00 COP / Unidad

Cantidad



gsf01-Botella Tinta Epson T524 Negra x 127 ml

Pieza del proveedor TVE000940 de FERRICENTROS
Pieza del fabricante T524120 de EPSON

290.360,00 COP / Unidad

Cantidad



gsf01-T524120-AL BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON NEGRO T524

Pieza del proveedor bprej410o7zcnp27 de HAS LTDA

160.000,00 COP / Unidad

Cantidad



GSF01-BOTELLA DE TINTA EPSON CIAN T524 - 180004484 cod: 900514261

Pieza del proveedor p900514261 de Panamericana Outsourcing S.A.

195.160,00 COP / Unidad

Cantidad













GSF01-CARTUCHO EPSON T524220-AL 127ML CIAN 7500 IMPRESIONES

Pieza del proveedor 1001915 de Sumimas S.A.S.
Pieza del fabricante T524220-AL de EPSON

155.176,00 COP / Unidad

Cantidad

Personería de Nimaima

 <p>gsf01- CARPETA OFICIO DOS TAPAS EN YUTE DE 600 GRAMOS REFUERZO TELA SINTETICA Pieza del proveedor 7xf7409g5q285ocg de HAS LTDA</p> <p>6.500,00 COP / Unidad</p> <p>Este artículo está fuera de stock actualmente</p>	 <p>gsf01-CARPETA YUTE OFICIO DOS TAPAS 600 GRAMOS REFUERZO TELA COLETA Pieza del proveedor z9pi9omentur0171 de HAS LTDA</p> <p>5.600,00 COP / Unidad</p> <p>Este artículo está fuera de stock actualmente</p>
 <p>gsf01-CARPETA YUTE OFICIO DOS TAPAS 600 GRAMOS REFUERZO TELA SINTETICA Pieza del proveedor kybp6ss04x0wkbvd de HAS LTDA</p> <p>5.500,00 COP / Unidad</p>	 <p>gsf01-CARPETA YUTE OFICIO DOS TAPAS 600 GRAMOS REFUERZO TELA COLETA POR UNIDAD Pieza del proveedor 0t1msk74w5a708by de HAS LTDA</p> <p>6.600,00 COP / Unidad</p>
 <p>gsf01-T524420-AL BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON AMARILLA T524 Pieza del proveedor 0u46i233p60493j0 de HAS LTDA</p> <p>140.000,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/></p>	 <p>GSF01-BOTELLA DE TINTA EPSON AMARILLA T524 - 180004482 cod: 900514259 Pieza del proveedor p900514259 de Panamericana Outsourcing S.A.</p> <p>195.160,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/></p>
 <p>gsf01-Botella Tinta Epson T524 Amarilla,Cian o Majenta x 70 ml Pieza del proveedor TVE000941 de FERRICENTROS Pieza del fabricante T524ACM70M de EPSON</p> <p>218.365,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/></p>	 <p>GSF01-CARTUCHO EPSON T524420-AL 127ML AMARILLA 7500 IMPRESIONES Pieza del proveedor 1001917 de Sumimas S.A.S. Pieza del fabricante T524420-AL de EPSON</p> <p>142.800,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/></p>
<p>GSF01-SOPORTE PORTATIL AJUSTABLE MADERA Pieza del proveedor 1003812 de Sumimas S.A.S.</p> <p>149.940,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/></p>	
 <p>gsf01-SOPORTE PORTATIL ALUMINIO PREMIUM PLEGABLE Pieza del proveedor yp6u8i2p53rq9ej3 de HAS LTDA</p> <p>185.000,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/></p>	
 <p>gsf01-SOPORTE PARA PORTATIL FLEXI Pieza del proveedor qaz3i4uu0z8n6221 de HAS LTDA</p> <p>211.000,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/></p>	

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Personería Municipal de Nimaima, estima el valor del contrato a Celebrar en la suma **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA OCHO MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA PESOS (\$5.858.250) M/CTE**, Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Dicho monto, fue calculado con base en los consumos históricos de la entidad, sin embargo, se realizó un estudio de mercado conforme a los precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Personería de Nimaima

4.1. FORMA DE PAGO:

El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuaran con cargo a:

No. De CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
NUMER 838	01/12/2025	P2.1.2.02. 01.003.20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipos)	\$8.807.866
TOTAL				\$8.807.866

6. CONDICIONES DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de tres (14) días o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del orden de compra sin sobrepasar la vigencia del año 2025

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato para la Personería municipal del Municipio de NIMAÏMA– Cundinamarca, donde sea indicado por el supervisor del contrato.

6.4. CARGA TRIBUTARIA:

Al momento de la suscripción del contrato, el oferente debe tener en cuenta los impuestos que corresponden a:

Personería de Nimaïma

- 4% Adulto mayor,
- 2.5% Pro Deporte,
- 1% Pro Cultura,
- 2% Pro Familia

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato en los casos que se requiera.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
10. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

7.2. Obligaciones específicas del contratista

- 1) Entregar los elementos dentro del plazo de ejecución otorgado con el cumplimiento total de las especificaciones técnicas solicitadas.
- 2) Otorgar garantía de los elementos no consumibles mínima de un año, plazo que iniciará una vez finalice la ejecución del contrato, además deberá entregar los toners y la impresora en correcto funcionamiento.

7.3. Obligaciones de la Personería:

Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

Aprobar la garantía única, en caso de haberse pactado.

Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.

Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

Las demás establecidas en la normatividad vigente.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, motivo por el cual, y en consideración a la cuantía del contrato a celebrar, así como la forma de pago prevista, no se exigirán garantías al oferente favorecido con la adjudicación.

15. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá La personería Municipal a través del Personero Municipal, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, al cual el CONTRATISTA le suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1.993.

Presenta:



REY DAVID SIADO QUINTERO

Personero Municipal – Nimaima Cundinamarca

Personería de Nimaima